



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1077/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Florencia MARO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1077/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1077/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Integración III y Biotecnología, eximiéndola de la correlatividad existente con Fundamentos de



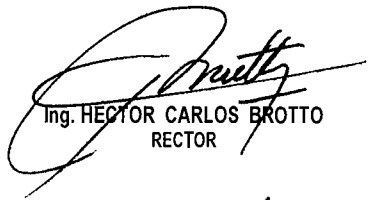
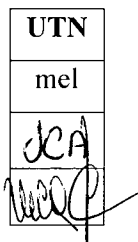
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Informática y Química Orgánica, a la alumna Florencia MARO, Legajo N° 119125, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1749/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior